

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0481 del 18 de septiembre de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicado: 68001-2-23-0114

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **JAIME ANDRES TARAZONA MARTINEZ**, con cédula(s) de ciudadanía N°**13.723.410**, en su calidad de apoderado del señor **NESTOR PINZON JIMENEZ**, con cédula(s) de ciudadanía N° **91.208.535**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 10 #17-05 y calle 17 #10-02** barrio **Gaitan** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-07-00-00-0144-0001-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-52462** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **Licencia de Construcción en la modalidad DEMOLICIÓN PARCIAL-OBRA NUEVA**, para destinación **Vivienda y Comercio y Servicio**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de Construcción con modalidad **DEMOLICIÓN PARCIAL-OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **Carrera 10 #17-05 y calle 17 #10-02** barrio **Gaitan**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-07-00-00-0144-0001-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-52462** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **NESTOR PINZON JIMENEZ SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el párrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 18 de septiembre de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 18 de septiembre de 2023

68001-2-23-0114

Señor(a)
JAIME ANDRES TARAZONA MARTINEZ
arquitek9@hotmail.com
Ciudad

23-10666

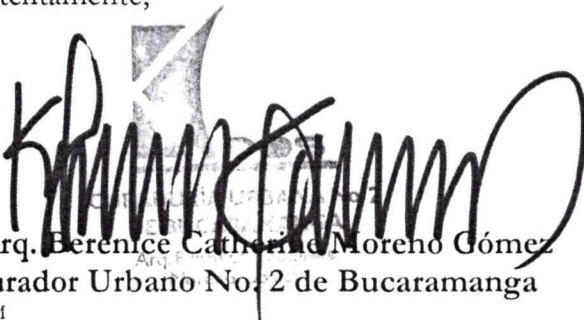
Ref.: Citación para notificación de resolución desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0481 del 18 de septiembre de 2023, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN PARCIAL-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la Carrera 10 #17-05 y calle 17 #10-02.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

CE23-10666

CE23-10666

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 19/09/2023 14:48

Para:arquitek9@hotmail.com <arquitek9@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (401 KB)

CE23-10666.pdf;

• citación para notificación de Resolución

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

JAIME ANDRES TARAZONA MARTINEZ

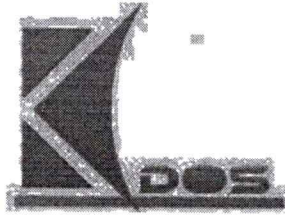
CE23- 10666

Citación para notificación de resolución 23-0481 expedida para la licencia 23-0114

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 28 de septiembre 2023

68001-2-23-0114

Señor(a)

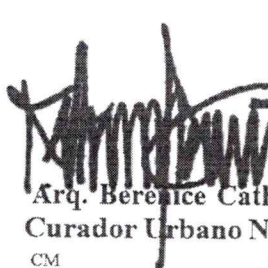
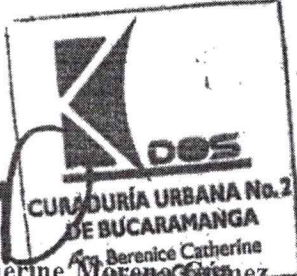
SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S
arquitek9@hotmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 23-0481 del 18 de septiembre de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN PARCIAL-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la Carrera 10 #17-05 y calle 17 #10-02, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

Anexo lo anunciado.


Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 23-0114

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 28/09/2023 14:17

Para:arquitek9@hotmail.com <arquitek9@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (855 KB)

68001-2-23-0114RESO.pdf; AvisoPropietario - 23-0114 (1).pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.Sarquitek9@hotmail.com**CE23-11063****Ref: Notificación por aviso de resolución 23-0481 de desistimiento 23-0114**

se agradece acusar el recibido

atentamente